

# **ESTÁNDAR DE PRODUCCIÓN BONSUCRO PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES**

Versión 1.0

**Versión 1.0**  
**Publicado en junio de**  
**2018**

### Contacto

Bonsucro, The Wenlock  
50-52 Wharf Road  
N1 7EU, Londres,  
Reino Unido  
[info@bonsucro.com](mailto:info@bonsucro.com)  
[www.bonsucro.com](http://www.bonsucro.com)

## Acerca de este documento

El Estándar de Producción Bonsucro para Pequeños Agricultores y sus contenidos están protegidos por los derechos de autor de "Bonsucro" © "Bonsucro". 2011.-2023. Todos los derechos reservados. Bonsucro prohíbe cualquier modificación, parcial o total, de los contenidos.

El idioma oficial de Bonsucro es el inglés. Bonsucro no se responsabiliza de errores o malentendidos introducidos en la traducción del presente documento a otros idiomas. El usuario es responsable de asegurarse de estar usando la presente versión del Estándar de Producción Bonsucro para pequeños agricultores. La presente versión se encuentra en la página web de Bonsucro.

Fechas de actualización y publicación y cronogramas de revisión: Revisado cada cinco años, como mínimo. La próxima revisión está programada para junio de 2023.

Bonsucro insta a sus partes interesadas a compartir sus perspectivas sobre los Estándares y el sistema de certificación. Cualquier comentario sobre este documento puede ser enviado a [info@bonsucro.com](mailto:info@bonsucro.com) a través de la página web de Bonsucro: [www.bonsucro.com](http://www.bonsucro.com).

## ISEAL Alliance

Bonsucro es miembro pleno de la [ISEAL Alliance](#) y realiza el proceso de revisión de estándares en conformidad con el Código ISEAL de elaboración de estándares, con aportes de miembros, partes interesadas mundiales, el Comité Directivo de Pequeños Agricultores y el Comité Asesor Técnico de Bonsucro.

## Acerca de Bonsucro

Bonsucro es una organización que cree en el poder de la caña de azúcar. De hecho, creemos que la misma puede tener un valioso papel en la resolución de muchos de los problemas del S. XXI.

La **visión** de Bonsucro es que el sector de la caña de azúcar está formado por comunidades pujantes y sostenibles y por cadenas de suministro resilientes y garantizadas.

Nuestra **misión** es garantizar que la producción responsable de caña de azúcar cree un valor duradero para la gente, las comunidades, empresas, economías y ecosistemas en todos los puntos de origen de producción de caña.

La **estrategia** de Bonsucro es crear una plataforma para acelerar los cambios en el *commodity* agrícola más grande del mundo: la caña de azúcar.

# ÍNDICE

Acerca de este documento .....	2
Acerca de Bonsucro.....	2
Contacto .....	

## INTRODUCCIÓN

Finalidad del Estándar de producción Bonsucro para pequeños agricultores.....	4
Reconocimientos.....	4
Historial del documento.....	5
Idoneidad y requisitos para obtener la Certificación. 5	
Definición sugerida de "pequeños agricultores": ¿Quién(es) puede(n) usar el Estándar? .....	5

## PRINCIPIOS, CRITERIOS E INDICADORES

PRINCIPIO 1 - Cumplir la ley .....	7
1.1 Cumplir con la legislación pertinente .....	7
1.2 Demostrar título de propiedad de tierra y aguas libre de gravamen según prácticas y legislaciones nacionales .....	7
PRINCIPIO 2 - Respetar los derechos humanos y las normas laborales.....	8
2.1 Acatar las convenios de la OIT que rigen el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la discriminación y	

libertad sindical y el derecho a negociación colectiva.....	8
2.2 Proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para las operaciones en el lugar de trabajo .....	10
2.3 Proporcionar al personal (temporeros, estacionales y otros tipos de contratos de trabajo), como mínimo, el salario mínimo correspondiente.....	11
2.4 Proporcionar contratos claros, equitativos y completos	12

### PRINCIPIO 3 - Gestionar insumos, la eficiencia en la producción y el procesamiento para aumentar la sostenibilidad

3.1 Controlar la producción y la eficiencia del proceso; medir los impactos de la producción y del procesamiento de manera que se introduzcan mejoras a lo largo del tiempo .....	12
---	----

### PRINCIPIO 4 - Gestionar activamente los servicios de biodiversidad y ecosistemas .....

4.1 Evaluar los impactos de las empresas azucareras en los servicios de biodiversidad y ecosistemas.....	13
--	----

### PRINCIPIO 5 - Realizar mejoras continuas en áreas clave del negocio.....

5.2 Mejorar continuamente el estado de los recursos del suelo y del agua	15
5.3 Mejorar continuamente la calidad de la caña de azúcar y de los productos del ingenio .....	15
5.7 Para la expansión en terreno virgen o nuevos proyectos azucareros, garantizar procesos transparentes, consultivos y participativos para tratar los efectos acumulativos	

e inducidos mediante una evaluación de impacto ambiental y social (EIAS) .....	16
5.8 Garantizar la participación activa y los procesos transparentes, consultivos y participativos con todas las partes interesadas pertinentes	16
5.9 Promover la sostenibilidad económica.....	16

### PRINCIPIO 6 - EU RED (No aplicable).....

### PRINCIPIO 7 - Organización de agricultores .....

7.1 Agricultores en la unidad de certificación.....	17
7.2 Capacitación y transferencia de conocimientos .....	18
7.3 Inspección interna.....	18
7.4 Trazabilidad de volúmenes .....	18

## ANEXOS

ANEXO 1 - Definiciones.....	20
ANEXO 2 - Agroquímicos prohibidos .....	24

# INTRODUCCIÓN

## Objetivo del Estándar de producción Bonsucro para pequeños agricultores

Los pequeños agricultores son la base fundamental de numerosas cadenas de suministro de caña de azúcar en todo el mundo. Hasta la fecha, la participación de los pequeños agricultores en el proceso de certificación Bonsucro ha sido limitada. Teniendo en cuenta el impacto beneficioso de la sostenibilidad en los pequeños agricultores y en las cadenas de suministro que dependen de ellos,

- Bonsucro se embarcó en la revisión del Estándar de Producción Bonsucro en el contexto de los pequeños agricultores.

En definitiva, este Estándar fue concebido como respaldo de los Principios y Criterios de Bonsucro para la producción sostenible de caña de azúcar.

Este documento adapta el conjunto de principios, criterios e indicadores del Estándar de Producción Bonsucro, el cual define el desempeño sostenible de productores y procesadores de caña de azúcar al contexto de los pequeños agricultores. El Estándar de Producción Bonsucro para pequeños agricultores cubre aspectos de sostenibilidad ambiental, social y económica con indicadores de desempeño, concebidos específicamente para la producción de caña de azúcar.

## De qué forma está relacionado con el Estándar de Producción Bonsucro

Ya desde el principio del proceso de desarrollo, se decidió que la revisión del Estándar de Producción Bonsucro para pequeños productores no estaría concebida para elaborar un Estándar abreviado. Se eliminaron indicadores considerados como no básicos, no obstante, el ámbito de aplicación de los indicadores básicos permanece inalterado, como un reaseguro de que los establecimientos certificados por Bonsucro, por ejemplo, acaten los convenios de la OIT, no usen agroquímicos prohibidos e implementen planes ambientales, sanitarios y de seguridad. No obstante ello, en el Principio 7 se han agregado nuevos requisitos, específicamente para los pequeños agricultores.

## Uso y destinatarios de este documento

Este documento va dirigido a los productores azucareros que deseen obtener la certificación, a antes de certificación acreditados por Bonsucro que realicen auditorías y al público del sector azucarero en general.

Este documento deberá consultarse junto con la Calculadora Bonsucro para pequeños agricultores y con el Diario de la Finca.

## Reconocimientos

Bonsucro desearía agradecer sinceramente a los individuos y organizaciones que participaron en esta labor, desde su idea original hasta la redacción del texto. Este proceso multisectorial estableció contactos con miembros mundiales y representa un paso importante para Bonsucro, en pos de establecer relaciones efectivas con pequeños agricultores del sector productivo sustentable de la caña de azúcar.

El Estándar y la Calculadora son el resultado de los numerosos aportes de los miembros y no hubieran podido elaborarse sin estas soluciones, que incluyen a participantes de la Semana Técnica de Bonsucro, a miembros y partes interesadas que enviaron comentarios y que participaron en los seminarios web/llamadas regionales y, en especial, al Comité Directivo de Pequeños Agricultores y a participantes del piloto.

*Sonia Slavinski, Responsable de Estándares*

## Comité Directivo de Pequeños Agricultores

- Roger Armitage, TSGRO- Smallholder Programme
- Mike Ogg, RMI/DPAA
- Dr S Raghu, EID Parry
- Iver Drabaek, Nordzucker
- Natasha Schwarzbach, PepsiCo

Miembros anteriores:

- Ingrid Richardson, Unilever
- Dr Lorena Casanova, Programa Sostenibles para Certificación
- Dr Manju, East Asia Sugar Group
- Shauna Alexander Mohr, ED&F Man

## Participantes del piloto

- Thai Roong Ruang Sugar Group(TRR), Ingenio Saraburi y agricultores proveedores (Tailandia)
- Ingenio Baramati Agro y agricultores proveedores (India)
- Consorcio Azucarero de Empresas Industriales (CAEI), ingenio Cristobal Colón y agricultores proveedores (República Dominicana)

## Historial del documento

En marzo de 2017, el Directorio de Bonsucro aprobó la elaboración del Estándar de Producción Bonsucro para pequeños agricultores. Se inició la revisión, que incluyó seminarios web abiertos, reuniones privadas con miembros y sesiones de revisión durante la Semana Técnica Bonsucro en la India, México, Tailandia, Suazilandia y Colombia. En la revisión, se trataron las inquietudes sobre la aptitud de las pruebas, inquietudes que fueron detectadas en las actualizaciones de los formularios de reclamos y en los comentarios de las fincas e ingenios que trabajan con el estándar para pequeños productores. El Comité Directivo de Pequeños Agricultores se formó en septiembre de 2017 al finalizar el período de revisión. De septiembre a diciembre se redactó el Estándar y se crearon la Calculadora/Diario del Establecimiento con aportes del Comité Directivo de Pequeños Productores y los comentarios recibidos durante la revisión.

La consulta pública del primer texto preliminar se hizo en un período de 60 días, del 15 de diciembre al 15 de febrero. Se recibieron 108 comentarios, de 57 participantes. El texto preliminar se revisó y publicó por un segundo período de consulta pública, de 30 días, el 9 de abril, y se recibieron opiniones y comentarios de los participantes del piloto.

Tres pilotos contribuyeron en gran medida en la elaboración de los documentos, el aumento de los aportes de pequeños productores. Los pilotos tuvieron lugar en el Thai Roong Ruang Sugar Group (TRR), ingenio Saraburi, en Tailandia; en Baramati Agro de la India, y en el Consorcio Azucarero de Empresas Industriales (CAEI), Ingenio Cristobal Colón, de la República Dominicana. Los textos preliminares fueron aprobados por el Comité Directivo de Pequeños Agricultores para su publicación. El Comité Asesor Técnico de Bonsucro aprobó el texto final el 31 de mayo de 2018. El Directorio de Bonsucro aprobó el documento el 6 de junio de 2018.

Podrá encontrar más información, inclusive las presentaciones de cada etapa de elaboración del estándar y las actas de las reuniones, en la [página de Elaboración de Estándares](#) de la página web de Bonsucro.

## Publicaciones relacionadas o de referencia

- Código de Buenas Prácticas ISEAL de elaboración de Estándares Sociales y Ambientales
- Protocolo de Certificación Bonsucro
- Estándar de Cadena de Custodia Bonsucro
- Guía para el Estándar de la Cadena de Custodia Bonsucro
- ISEAL Common Requirements for the Certification Producer Groups, 2008

## Aplicabilidad y requisitos para obtener la Certificación

- Cumplir con todos los requisitos básicos.
- Cumplir con un mínimo del 80% de indicadores básicos + indicadores no básicos. Crear un plan de acción para los indicadores no básicos restantes para identificar áreas de mejora continua (éstas no necesitan definirse antes de la auditoría siguiente), como auto-evaluaciones en la Calculadora Bonsucro para Grupos de Pequeños Agricultores.
- El grupo y la muestra de fincas deberán ser sometidos a una auditoría externa realizada por un organismo de certificación acreditado por Bonsucro. Requisitos detallados en el [Protocolo de Certificación Bonsucro](#).

## Definición de "pequeños agricultores": ¿Quién(es) puede(n) usar el Estándar?

El Estándar de Producción Bonsucro para Pequeños Agricultores puede ser usado por grupos de pequeños agricultores que atiendan los criterios siguientes:

- Los pequeños agricultores deberán, cada uno individualmente, administrar menos de 25 hectáreas de terreno dedicado a la caña de azúcar. El terreno puede estar dividido en parcelas, pero se debe incluir el área total de caña gestionada por el agricultor, salvo cuando la caña estuviera destinada a un ingenio diferente. El pequeño agricultor debe ser quien tome las decisiones en la mayor parte de las actividades de producción de caña de azúcar y el propietario de los cultivos de caña de azúcar, antes de su venta. El pequeño agricultor puede compartir servicios (por ejemplo, corte/zafra de caña y gestión de insumos) con otros proveedores de un ingenio o asociación.
- En casos excepcionales, cuando los agricultores tengan más de 25 hectáreas, el administrador del grupo podrá solicitar al ente de certificación (antes de la auditoría) que se incluyan ingenios de más de 25 hectáreas, siguiendo las orientaciones siguientes:
  1. El tamaño promedio de todos los ingenios en la unidad de certificación no deberá ser superior a 25 hectáreas.
  2. De lo contrario, la unidad de certificación dividirá un grupo de productores ya existente (por ej. una asociación o cooperativa) y eso implicaría introducir en los nuevos grupo formados, de forma no intencional, requisitos de un sistema diferente.
  3. En la unidad de certificación propuesta, los agricultores deben tener sistemas de producción similares (por ej. cantidad de empleados permanentes/temporales y nivel de mecanización similares).

# PRINCIPIOS, CRITERIOS E INDICADORES

## PRINCIPIO 1 - Cumplir la ley

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR BÁSICO	NOTAS
1.1 Cumplir con la legislación pertinente	1.1.1 Cumplimiento de la ley	Sí	Sí	<p>Por legislación pertinente nos referimos a las leyes (se incluyen los convenios internacionales ratificados e integrados) que están en consonancia con el alcance de aplicación del Estándar de producción Bonsucro. La regulación más estricta debe prevalecer, salvo especificado en contrario. El grupo deberá responsabilizarse de confirmar el cumplimiento de la legislación por parte de los ingenios individuales.</p> <p>Esto incluye legislaciones sobre los temas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ambientales: residuos, contaminación y protección del ambiente, conservación de la naturaleza, extracción de agua, energía, protección del suelo.</li> <li>○ Sociales: condiciones laborales, bienestar social, salud y seguridad.</li> <li>○ Producción: prácticas de producción agrícola, transporte, conversión de tierras a plantación de caña (cuando fuera requisito legal, realizar una evaluación de impacto ambiental y social).</li> </ul>
1.2 Demostrar título de propiedad de tierra y aguas libre de gravamen según prácticas y legislaciones nacionales	1.2.1 Posibilidad de demostrar el derecho a utilizar la tierra y aguas.	Sí	Sí	<p>Derechos de la tierra: Estos derechos pueden estar relacionados con la titularidad legal documentada, con el arrendamiento de tierras o con el derecho consuetudinario. La titularidad legal deberá consistir en el título de propiedad oficial del país o su equivalente (por ejemplo, documento emitido por escribano público, agencia gubernamental u otros). Derecho de uso de la tierra por medio de arrendamiento o no contractual puede tener la forma de contrato de arrendamiento o de cualquier otro documento reconocido legalmente. La tierra incluye la plantación y las instalaciones de acopio/depósito y producción. Cuando los derechos sobre la tierra hayan sido cedidos a un operador, éste deberá demostrar que la decisión fue tomada por medio de un consentimiento libre, previo e informado y negociado.</p> <p>Derechos de las aguas: Dichos derechos se refieren al derecho a extraer agua, que incluye detalle del tope a extraer (tanto aguas superficiales como de napas freáticas). Los derechos consuetudinarios pueden demostrarse a través de documentos o de un organismo estatutario o corpus consuetudinario locales.</p> <p>En algunos países, el derecho de uso, la gestión y la titularidad de la tierra están regidos por el derecho consuetudinario (conjunto de normas generalmente no escritas, reconocidas o no por la legislación nacional). Los sistemas consuetudinarios de tenencia de la tierra varían mucho en las diferentes comunidades (por ejemplo, titularidad colectiva, distribución tradicional de la tierra por caciques de tribus). La Guía de derechos consuetudinarios puede consultarse en los Convenios de la OIT 169 y 117.</p> <p>En caso de imposibilidad de demostrar por la vía legal, el agricultor o el grupo deberán confirmar que no hay ninguna impugnación a derechos de uso de tierra o agua. En caso de conflicto, deberá buscarse una resolución negociada basada en el consentimiento libre, previo e informado (ver también el Criterio de Participación y el Criterio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social 5.7).</p>

## PRINCIPIO 2 - Respetar los derechos humanos y las normas laborales

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR BÁSICO	NOTAS
2.1 Cumplir con los convenios laborales de la OIT en lo que respecta al trabajo infantil, trabajo forzoso, discriminación y libertad de asociación y derecho a convenios colectivos.	2.1.1 Respetar la edad mínima de los trabajadores y de los niños en las fincas familiares.	18 para trabajo peligroso	Sí	<p>Se aplica a todos los trabajadores (se incluyen miembros de la familia y trabajadores asalariados) de las instalaciones de la finca comprendidas en la unidad de certificación.</p> <p>Definición de trabajo infantil basado en los Convenios 138 y 182. La edad mínima de admisión para cualquier tipo de empleo o trabajo que, por su naturaleza o por las circunstancias en las que se realice, pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moral de los menores, no deberá ser inferior a los 18 años. El trabajo infantil en los establecimientos familiares pequeños solo es aceptable si hay un adulto supervisando y si el trabajo no interfiere en la escolaridad del niño ni pone en riesgo su salud. Obsérvese que esto se encuentra sujeto a ciertas condiciones especiales establecidas en el Convenio C138 de la OIT.</p> <p>Cuando existiera riesgo de trabajo infantil, el propietario de la finca o los administradores del grupo deberán implementar un sistema para verificar las edades de los trabajadores. Esto se aplica a todos los niños, inclusive los trabajadores contratados, migrantes y miembros de la familia.</p>
		15 para trabajo no peligroso		
		13 para trabajo liviano en la finca familiar y en fincas de pequeño porte		<p>En la producción azucarera, los trabajos peligrosos pueden ser la quema de la caña, la aplicación de agroquímicos, las zafras, la operación de máquinas y las largas horas bajo el sol.</p>
		O bien		
		Edades mínimas especificadas por la legislación o por la adopción del Convenio 138 de la OIT por parte de un país		
		La edad superior se aplica por categoría (peligroso/no peligroso, finca familiar).		



CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR BÁSICO	NOTAS
	2.1.2 Ausencia de trabajo forzoso u obligatorio	Sí	Sí	<p>Se aplica a todos los trabajadores (se incluyen miembros de la familia y trabajadores asalariados) de las instalaciones de la finca comprendidas en la unidad de certificación.</p> <p>Cada trabajador deberá tener "libertad de movimiento".</p> <p>Se deberá asegurar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El trabajo sea realizado de manera voluntaria;</li> <li>○ Los trabajadores puedan dejarlo libremente;</li> <li>○ Los trabajadores tengan "libertad de movimiento";</li> <li>○ No se les retengan los documentos de identidad y;</li> <li>○ No se los obligue a depositar su dinero en resguardo;</li> <li>○ No se utilice trabajo penitenciario;</li> <li>○ No haya coerción financiera, por ejemplo, comisiones por contratación (salvo si estuviera permitido por la legislación nacional), préstamos o créditos laborales injustos, programas de compra injustos, retrasos en el pago de salarios (incluye deducciones salariales injustas), pagos de salarios en forma de vouchers, cupones o pagarés, pago "en especie" en forma de bienes o servicios que creen dependencia entre las partes, incluso pago del salario total "en especie" con ausencia de efectivo, salvo si ello estuviera autorizado por la legislación o normativas nacionales o por paritarias;</li> <li>○ La finalidad de la presencia de guardias de seguridad se deba a razones normales de seguridad y no al deseo de controlar a la mano de obra.</li> </ul> <p>El trabajo forzoso u obligatorio se encuentra encuadrado en el Convenio 29 de la OIT y en el Convenio 105 de la OIT. Cuando hubiera riesgo de trabajo forzoso u obligatorio, el propietario del ingenio o los administradores del grupo deberán implementar un sistema para verificar que no haya trabajo forzoso entre los trabajadores permanentes y los temporales.</p>
	2.1.3 Ausencia de discriminación	Sí	Sí	<p>Se aplica a todos los trabajadores (se incluyen miembros de la familia y trabajadores asalariados) de las instalaciones de la finca comprendidas en la unidad de certificación.</p> <p>El término «discriminación» incluye cualquier distinción, exclusión o preferencia que resulte en la nulidad o impedimento de igualdad de oportunidades o tratamiento, según el Convenio C111 de la OIT, por ejemplo, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social.</p> <p>Se deberá prestar atención especial al tratamiento de grupos vulnerables sujetos a discriminación, por ejemplo, trabajadoras, trabajadores temporeros o contratados, grupos étnicos o sociales con bajo nivel de representación, representantes de sindicatos, afiliados y no afiliados de sindicatos.</p>

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR BÁSICO	NOTAS
	2.1.4 Respeto del derecho de los trabajadores a formar sindicatos y afiliarse a ellos y/ o a negociar de manera colectiva.	Sí	Sí	<p>Se aplica a todos los trabajadores permanentes que lleven a cabo actividades en las instalaciones de las fincas incluidas en la unidad de certificación, ya sea contratados por agricultores individuales o en forma compartida por el grupo o ingenio.</p> <p>El operador deberá respetar dichos derechos sin interferir en los esfuerzos de los propios trabajadores por establecer mecanismos de representación, en conformidad con la ley.</p> <p>Cuando los agricultores estuvieran compartiendo servicios (por ejemplo, para el corte de caña), se deberán respetar los derechos de los trabajadores.</p> <p>Los Convenios 98 y 87 de la OIT constituyen la base de este indicador. Los trabajadores deberán poder elegir cómo organizarse, expresar sus problemas y negociar soluciones en forma colectiva.</p> <p>En el caso en que el entorno de trabajo sea muy pequeño (&lt;30 personas) y en que no haya un comité, el operador deberá garantizar el acceso a la gestión y la eficiencia del sistema implementado. El operador también deberá permitir que los trabajadores (agricultores y trabajadores de las fincas) se afilien a sindicatos externos.</p>
2.2 Proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para las operaciones en el lugar de trabajo	2.2.1 Las lesiones laborales deberán quedar registradas	Sí	-	Las lesiones laborales que afecten al pequeño productor y a su personal (se incluyen el productor, su familia y los trabajadores asalariados) deberán quedar registradas. Dichas lesiones deberán estar contempladas en el plan de salud y seguridad del grupo (indicador 2.2.2.).
	2.2.2. Se evaluarán los principales riesgos relacionados con la salud y la seguridad y se implementarán medidas para reducirlos.	Sí	Sí	<p>El administrador del grupo deberá diseñar e implementar medidas que garanticen que los riesgos serán eliminados, prevenidos o reducidos correctamente. Se aplica a todos los trabajadores de las instalaciones de las fincas incluidas en la unidad de certificación. La evaluación deberá realizarse de acuerdo con las leyes nacionales existentes.</p> <p>En ausencia de legislación nacional, las recomendaciones del Convenio 184 de la OIT ofrecen orientación respecto de la lista de las principales áreas potenciales de riesgo a evaluar.</p> <p>Riesgo = probabilidad de exposición a una situación peligrosa x gravedad de exposición por parte de los trabajadores. El plan deberá ser documentado, implementado, mantenido y revisado cuando fuera necesario, pero una vez por año, como mínimo. El plan deberá incluir la identificación de riesgos y deberá analizar o evaluar los riesgos para la salud y la seguridad y las medidas para garantizar que dichos riesgos sean eliminados, prevenidos o reducidos correctamente. El grupo será responsable de crear el plan. El grupo y los agricultores serán responsables de implementarlo.</p>
	2.2.3 Equipo de protección personal (EPP) adecuado utilizado	Sí	-	Se aplica a todos los trabajadores (se incluyen el agricultor, su familia y los trabajadores asalariados) de las instalaciones de las fincas comprendidas en la unidad de certificación. Los EPP deberán ser usados por los trabajadores independientemente de su situación contractual. Los EPP deberán ser gratuitos. Esto incluye al propietario de la finca y su familia. El EPP deberá ser usado durante actividades de alto riesgo (tala de caña, aplicación de agroquímicos, exposición solar). Los trabajadores deberán ser capacitados en el uso de los EPP, los cuales deberán suministrar protección efectiva de los riesgos para cuya protección fueron concebidos y ser adecuados para el ambiente de trabajo específico.

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR BÁSICO	NOTAS
	2.2.4 Porcentaje del personal informado/capacitado en salud y seguridad al comienzo del año y una vez por año, como mínimo	100%	-	Se aplica a todos los trabajadores (se incluyen el agricultor, su familia y los trabajadores asalariados) de las instalaciones de las fincas comprendidas en la unidad de certificación. Los trabajadores deberán recibir instrucción básica en salud y seguridad antes de comenzar sus tareas, la cual se renovará anualmente. La capacitación podrá brindarse en forma de reuniones informativas y mediante la modalidad "training of trainers" (capacitar a capacitadores), en que el agricultor será responsable de informar a los trabajadores de su núcleo familiar y asalariados. Todos los trabajadores (se incluyen los trabajadores migrantes, estacionales y contratados) deberán ser informados de las medidas de salud y seguridad relacionadas con el lugar y el tipo de función que desarrollen.
	2.2.5 Disponibilidad de agua potable suficiente para todos los trabajadores de la finca	Sí	Sí	Se aplica a todos los trabajadores (se incluye el agricultor, su familia y los trabajadores asalariados) de las instalaciones de las fincas comprendidas en la unidad de certificación. Deberá haber disponibilidad de una fuente de agua potable segura para todos los trabajadores, en todo momento de la jornada laboral. El administrador del grupo deberá evaluar qué se entiende por "cantidad suficiente de agua", de acuerdo con las condiciones locales y deberá garantizar el acceso seguro y suficiente a agua potable (especialmente ante la exposición a altas temperaturas). Cuando hubiera disponibilidad de agua en los hogares locales, la misma deberá ser provista a los trabajadores en las mismas condiciones.
	2.2.6 Disponibilidad de agua potable suficiente para todos los trabajadores	Sí	Sí	Se aplica a todos los trabajadores (se incluyen el agricultor, su familia y los trabajadores asalariados) de las instalaciones de las fincas comprendidas en la unidad de certificación. Los botiquines de primeros auxilios deberán estar disponibles y haber sido revisados (por ejemplo, en el hogar, en vehículos de transporte para labores en áreas remotas o en el lugar de acampada principal, si fuera cercano) y el personal deberá recibir capacitación sobre cómo usarlos. Deberá haber un procedimiento para actuar ante una lesión o enfermedad graves y deberán haber medidas para que los trabajadores lesionados o enfermos reciban tratamiento médico profesional o puedan acceder al hospital o a clínicas locales.
2.3 Proporcionar al personal (temporales, estacionales y otros tipos de contratos de trabajo incluidos), como mínimo, el salario mínimo correspondiente.	2.3.1 Nivel del salario básico, que incluye las prestaciones del salario mínimo y las exigidas por ley	≥1 \$/\$	Sí	Se aplica a todos los trabajadores asalariados de las instalaciones de las fincas comprendidas en la unidad de certificación. El salario mínimo según lo estipulado por ley. En su ausencia, el Convenio C131 de la OIT puede servir de base para la definición. . Los trabajadores que reciban un pago por pieza deberán recibir el salario mínimo estipulado cuando cumplan con el número de horas normales de trabajo. Se deberán pagar todas las prestaciones correspondientes. Se entregarán recibos de sueldo y registros siempre que sea posible. El pago de haberes deberá corresponder a lo indicado en los Convenios C95 y C110 de la OIT. En ausencia de registros, se podrá comprobar el pago de salarios a través de entrevistas.
	2.3.2 Cantidad máxima de horas trabajadas (horas normales y extra)	Menos del máximo estipulado por ley  O bien	-	Se aplica a todos los trabajadores (se incluyen el agricultor, su familia y los trabajadores asalariados) de las instalaciones de las fincas comprendidas en la unidad de certificación. El grupo deberá garantizar que todos los trabajadores no trabajen más horas de las estipuladas por ley (incluidas las horas extra)



60 horas/semana

De no existir un marco legal para el número máximo de horas trabajadas, los empleados no podrán trabajar más de 60 horas semanales. En ausencia de registros, se podrá comprobar la cantidad de horas trabajadas a través de entrevistas.

---

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR BÁSICO	NOTAS
2.4 Proporcionar contratos claros, equitativos y completos	2.4.1 Existencia de un contrato o documento equivalente	Sí	Sí	Se aplica a todos los trabajadores asalariados de las instalaciones de las fincas comprendidas en la unidad de certificación. Se les debe proveer a todos los trabajadores de un contrato o documento equivalente (por ejemplo, la libreta nacional de empleo) y se les deben explicar sus derechos y obligaciones. El contrato deberá estar en conformidad con la legislación local. Tanto si la ley lo especifica como si no, el contrato deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos: horas de trabajo, pago de horas extras, preaviso, tiempo de descanso, vacaciones, haberes, formas de pago, y, si fuera estipulado por la ley, se le descontarán las deducciones pertinentes. Cuando la ley no exigiera contratos por escrito, el operador deberá asegurarse de que los trabajadores entiendan y acepten los términos de los contratos verbales. Este indicador se aplicará exclusivamente cuando haya mano de obra asalariada (ya sea por la finca individual o como servicio compartido del grupo o ingenio) y se aplica a cualquier situación contractual (se incluyen temporeros, efectivos y contratados).

### PRINCIPIO 3 - Gestionar la eficiencia de la materia prima, la producción y del procesamiento para mejorar la sostenibilidad

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR BÁSICO	NOTAS
3.1 Controlar la producción y la eficiencia de los procesos, medir los impactos de la producción y del procesamiento de manera que se introduzcan mejoras a través del tiempo	3.1.2 Rendimiento de la producción	Dependiendo de la zona climática Tc/ha	-	Se determinan las zonas climáticas según las coordenadas de GPS del ingenio al cual la mayoría de los agricultores suministre su producción o de una ubicación dentro del perímetro de la unidad de certificación. Para ello, el operador deberá visitar <a href="http://bonsucro.com/site/production-standard/climatic-zones/">http://bonsucro.com/site/production-standard/climatic-zones/</a> , identificar la zona correcta y los requisitos de producción correspondientes en donde se haya identificado la zona en base a su ubicación y observar el rendimiento de la caña irrigada por lluvia y de la caña irrigada por riego artificial. Se puede usar una muestra de fincas para demostrar cumplimiento de este indicador por parte del grupo en base al muestreo definido en el Indicador 7.1.2.

## PRINCIPIO 4 - Gestionar activamente los servicios de biodiversidad y ecosistemas

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR BÁSICO	NOTAS
<p>4.1 Evaluar los impactos de las compañías azucareras en los servicios de biodiversidad y ecosistemas</p>	<p>4.1.2 Porcentaje de áreas definidas a nivel internacional o nacional como legalmente protegidas o clasificadas como Áreas de Alto Valor de Conservación (AAVC) plantadas con caña de azúcar en los cinco años previos a la fecha de inclusión en la unidad de certificación</p>	<p>0 %</p>	<p>Sí</p>	<p>Evitar el cultivo de caña de azúcar en áreas de valor de conservación crítica (se incluyen las áreas de alto valor de conservación o AAVC, categorías 1-6) o áreas legalmente protegidas. Las definiciones internacionales de AAVC tomarán precedencia sobre las nacionales, en caso de coexistir. Ante la ausencia de mapas o bases de datos de las Áreas de Alto Valor de Conservación (AAVC), se deberá proporcionar evidencia documentada creíble para demostrar que ninguna AAVC ha sido convertida en los cinco años previos a la certificación inicial.</p> <p>El grupo es responsable de conocer los cambios en el uso de la tierra que se introduzcan en la unidad de certificación. El grupo deberá crear un mapa de todas las fincas usando la mejor tecnología disponible e identificar áreas de alto riesgo de conservación (tales como fincas adyacentes a un área protegida o que se encuentren en un área con alta intensidad de biodiversidad).</p> <p>Las seis AAVC son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ AAVC 1 Diversidad de especies: Concentraciones de diversidad biológica que contengan especies endémicas o especies raras, amenazadas o en peligro de extinción, y que son de importancia significativa a escala global, regional o nacional;</li> <li>○ AAVC 2 Ecosistemas y mosaicos a escala de paisaje: ecosistemas y mosaicos de ecosistemas de gran tamaño a escala de paisaje e importantes a escala global, regional o nacional y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies presentes de manera natural bajo patrones naturales de distribución y abundancia;</li> <li>○ AAVC 3 Ecosistemas y hábitats: ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro de extinción;</li> <li>○ AAVC 4 Servicios eco sistémicos: Servicios básicos del ecosistema en situaciones críticas, como la protección de áreas de captación de agua y el control de la erosión de suelos y laderas vulnerables;</li> <li>○ AAVC 5 Necesidades de las comunidades: sitios y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o grupos indígenas (para sus medios de vida, salud, nutrición, agua, etc.), identificados mediante el diálogo con dichas comunidades o pueblos indígenas;</li> <li>○ AAVC 6 Valores culturales: sitios, recursos, hábitats y paisajes significativos por razones culturales, históricas o arqueológicas a escala global o nacional, o de importancia cultural, ecológica, económica, o religiosa o sagrada crítica para la cultura tradicional de las comunidades locales o pueblos indígenas.</li> </ul>

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR BÁSICO	NOTAS
	4.1.3 Los problemas ambientales clave está atendidos en un plan de gestión de impacto ambiental adecuado e implementado (PGIA)	Los temas tratados en el plan comprenden: impacto en suelo, impacto en agua, uso de manejo integrado de plagas (MIP), uso de fertilizantes artificiales y quema de caña de azúcar.	Sí	<p>El PGIA aborda temas ambientales clave: impacto en suelos, impacto en aguas, uso del manejo integrado de plagas (MIP), uso de fertilizantes artificiales y quema de caña de azúcar. El plan deberá ser elaborado por el grupo e implementado en las fincas.</p> <p>El grupo de fincas deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificar los recursos naturales de los cuales depende su operación y las repercusiones que sus actividades tienen sobre ellos;</li> <li>○ Proponer acciones (preventivas o correctivas) para reducir los impactos identificados y para gestionar o mejorar los recursos naturales y, como mínimo, mantener el cumplimiento de la legislación local;</li> <li>○ Fijar objetivos mensurables;</li> <li>○ Implementar acciones;</li> <li>○ Controlar avances en relación con los objetivos, y</li> <li>○ Actuar en consecuencia.</li> </ul> <p>El plan deberá incluir la identificación del impacto de la producción de caña en los temas mencionados, proponer acciones (preventivas y correctivas) para mitigar los impactos identificados y gestionar o aumentar los recursos naturales, fijar objetivos mensurables, implementar acciones, controlar el avance en relación con los objetivos y actuar en consecuencia.</p>
	4.1.4 La aplicación de fertilizantes se realizará de acuerdo con la recomendación.	Aplicación < 5% por encima de lo recomendado	-	<p>Los fertilizantes deberán aplicarse según el análisis de suelo y foliar (contenido de N y P). El procedimiento de muestreo y los procedimientos analíticos para determinar si se cumple con la recomendación deberán estar en conformidad con las buenas prácticas reconocidas por la industria local y estar respaldados por publicaciones científicas, preferentemente.</p> <p>Se calcula la proporción de fertilizante N y P aplicado (expresado en equivalente de fosfato) al fertilizante N y P recomendado por análisis de suelo y foliares (expresado en equivalente de fosfato).</p> <p>El objetivo es mejorar el uso del fertilizante N y P en pos de la sostenibilidad económica y ambiental. Se puede recurrir a un muestreo de agricultores para demostrar el cumplimiento de este indicador siguiendo lo definido sobre muestreos en el Indicador 7.1.2. El grupo deberá garantizar que se hará, como mínimo, un muestreo por cada tipo de suelo dominante.</p>
	4.1.5 Agroquímicos aplicados por hectárea por año	<5 kg ingrediente activo/ HA/A	Sí	<p>Minimizar la contaminación del aire, el suelo y el agua. Cantidades de ingredientes activos de plaguicidas (insecticidas, fungicidas, nematocidas) y de herbicidas aplicados. Utilizar solamente productos registrados para uso y en las proporciones registradas en conformidad con lo definido por la legislación local. Se puede recurrir a un muestreo de agricultores para demostrar el cumplimiento de este indicador siguiendo lo definido sobre muestreos en el Indicador 7.1.2.</p>
	4.1.6 Agroquímicos prohibidos aplicados por hectárea por año	0 kg ingrediente activo/ HA/A	Sí	<p>Cantidades de ingredientes activos de agroquímicos detallados en el Anexo A del Convenio de Estocolmo y en el Anexo 3 del Convenio de Rotterdam, en los Anexos A, B ,C y E del Protocolo de Montreal, y de la lista 1a y 1b de la OMS (ver Anexo 2).</p>

## PRINCIPIO 5 - Realizar mejoras continuas en áreas claves del negocio

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR BÁSICO	NOTAS
5.2 Mejorar continuamente el estado de los recursos de suelo y agua	5.2.2 Uso eficiente del agua para la caña irrigada	>90 (kg/ha)/mm	-	Para garantizar el uso eficiente del agua de irrigación. Se basa en una medida directa para la totalidad del agua dedicada al riego (aguas extraídas, aguas recicladas, vinaza diluida y efluentes diluidos incluidos). Deberá tomarse una muestra de uso del agua o realizar el muestreo siguiente definido en el Indicador 7.1.2 para demostrar que se cumple este indicador para determinar el promedio del grupo.
	5.2.3 % tierra cubierta de rastrojos o de hojas después de la zafra	>30 %	-	El residuo de hojas y rastrojos en los campos luego de la zafra ayuda a mantener el contenido de carbono orgánico en el suelo, a prevenir la erosión del suelo y a reciclar nutrientes. Garantizar la mejora continua de carbono orgánico en suelos. El porcentaje está basado en el número total de rastrojos dejados después de la cosecha en X hectáreas en comparación con las hectáreas totales de la unidad de certificación. Por ende, el porcentaje puede calcularse por el número total de fincas que dejan el 100% de cobertura en el suelo o por el porcentaje por cada finca. El objetivo de este indicador es mantener el carbono orgánico del suelo, evitar la erosión del suelo y la pérdida de agua y contribuir al reciclado de nutrientes.
	5.2.5 Porcentaje de plantaciones con muestras que presentan un análisis con límites aceptables de pH	> 80 %	-	Garantizar el mantenimiento de un pH óptimo del suelo. El muestreo debe llevarse a cabo al menos una vez por ciclo de cultivo. El nivel aceptable de pH está 5,0 y 8,0. El grupo deberá suministrar un análisis de pH de muestras de suelo teniendo en cuenta que los niveles de pH cambian lentamente a lo largo del tiempo. El grupo deberá tomar muestras de suelo de cada tipo de suelo dominante. Los muestreos de suelos deberán hacerse, como mínimo, una vez por ciclo de cosecha, idealmente durante la siembra o (re)plantación.
5.3 Mejorar continuamente la calidad de la caña de azúcar y de los productos del ingenio	5.3.1 Contenido recuperable teórico de azúcar de la caña	>10 %	-	El contenido recuperable teórico de la caña de azúcar (TRS - Theoretical Recoverable Sugar) es una medida de la cantidad de azúcar que puede extraerse de la caña. El cálculo Basado en la recuperación teórica normalizada para el cálculo de la pureza del jugo de caña y del contenido de fibra. Es una forma de medir la calidad de la caña. Este indicador se aplica exclusivamente cuando no hay producción de etanol.
	5.3.2 Contenido de azúcares reductores totales invertidos en la caña	>120 kg/t caña	-	Utilizado si se produce etanol solamente o en combinación con la producción de azúcar. En base a una utilización del 90,5% de azúcares reductores totales invertidos en la caña (TSAI - Total Sugars As Invert). Este indicador se aplicará exclusivamente cuando no haya producción de etanol.



CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR BÁSICO	NOTAS
5.7 Para la expansión de terrenos o nuevos proyectos de caña de azúcar, garantizar procesos transparentes, consultivos y participativos que aborden los efectos acumulados e inducidos a través de una evaluación de impacto ambiental y social (EIAS)	5.7.1 Porcentaje de expansión de terrenos o de nuevos proyectos de caña de azúcar comprendidos en la EIAS	100%	Sí	<p>Luego de la certificación inicial, cualquier cambio significativo en el uso de la tierra o proyecto (se incluyen la introducción de mecanización, la conversión de terrenos a caña de azúcar cuando no haya habido plantación de caña en los cinco años anteriores) que afecte a más del 10% de los miembros del grupo.</p> <p>Los cambios en el uso de la tierra son registrados por el administrador del grupo por cada finca, quien deberá incluir una descripción de la tierra convertida para el cultivo de caña.</p> <p>El proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) deberá comenzar antes de la fase de elaboración del proyecto, centrarse en todos los aspectos significativos e identificar e incluir a las principales partes interesadas; deberá brindar información sobre posibles medidas de mitigación alternativas o apropiadas para la toma de decisiones en base al consentimiento libre, previo e informado (FPIC, por sus siglas en inglés). Además, deberá controlar y evaluar las medidas implementadas. El administrador del grupo deberá garantizar que se haga la evaluación. La EIAS es una herramienta que brinda información sobre aspectos ambientales y sociales a los responsables de autorizar/administrar un proyecto. Permite que se tengan en cuenta las cuestiones ambientales y sociales durante todas las etapas de un proyecto, del diseño a la implementación del mismo.</p> <p>La EIAS deberá tener en cuenta los temas siguientes:                      Ambientales: suelo, agua, biodiversidad, servicios para ecosistemas, aire, clima, residuos y ruido Sociales: estructura (salud, transporte, educación y otros); áreas o recursos de uso frecuente; conflictos relativos a la tierra; áreas de gran valor cultural, arqueológico e histórico; seguridad de los alimentos.</p>
5.8 Garantizar la participación activa y los procesos transparentes, consultivos y participativos con todas las partes interesadas pertinentes.	5.8.1 Existencia del uso de un mecanismo de resolución de reclamos y litigios reconocido y accesible para todas las partes interesadas	Sí	-	<p>Existencia y utilización de un mecanismo de resolución de conflictos accesible para todas las partes interesadas. Las partes interesadas incluyen, aunque esto no es exhaustivo, a los trabajadores permanentes y contratados, al ingenio, a las comunidades locales y pueblos indígenas y nativos. Deberá garantizarse que en caso de disputas, reclamos y conflictos, el agricultor o el administrador del grupo actuará adecuadamente para resolverlos mediante acuerdos negociados entre las partes en base al Consentimiento Libre, Previo e Informado. El sistema de resolución de reclamos deberá extenderse a los propietarios/administradores de las fincas comprendidas en la unidad de certificación. El grupo será responsable de crear el procedimiento. El grupo y los agricultores serán responsables de implementarlo. Se deberán mantener registros de los reclamos.</p>
5.9 Promover la sostenibilidad económica	5.9.1 La producción de caña de azúcar es rentable	>0 \$/t caña	-	<p>La rentabilidad de la producción de caña de azúcar debe considerar los costos siguientes menos las ventas de caña.</p> <p>Costos (cuando corresponda): materiales de plantación, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, irrigación (infraestructura y agua), mano de obra (preparación/mantenimiento del terreno, irrigación, zafra, aplicación de insumos), transporte hasta el ingenio, uso de combustible, arrendamiento de la tierra.</p>

## PRINCIPIO 6 - EU RED (No aplicable)

El Estándar de Producción Bonsucro para Pequeños Agricultores no debe usarse como instrumento para demostrar que se cumple con la Directiva de Energías Renovables de la UE, la EU RED. Si una finca desea demostrar que cumple con la Directiva EU RED, deberá usar el Estándar de Producción Bonsucro. Si desea informarse sobre esta restricción, entre en contacto con Bonsucro ([info@bonsucro.com](mailto:info@bonsucro.com)).

## PRINCIPIO 7 - Organización de agricultores

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR BÁSICO	NOTAS
7.1 Agricultores en la unidad de certificación	7.1.1 Identificar el grupo y el administrador y sus responsabilidades	S/N	Sí	<p>El administrador del grupo deberá responsabilizarse de garantizar que todas las fincas comprendidas en una unidad de certificación cumplen con el Estándar Bonsucro para Pequeños Agricultores. El administrador del grupo será responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Definir cuál será el ente responsable de la certificación (por ej. una asociación de productores agrarios, un departamento de ingenio azucarero, una organización de la sociedad civil).</li> <li>○ Identificar las fincas comprendidas en la unidad de certificación y mantener esta lista actualizada.</li> <li>○ Confirmar si las fincas son aptas para solicitar la certificación</li> <li>○ Recolectar los Diarios del Establecimiento individuales e ingresar los datos en la Calculadora para Grupos.</li> </ul> <p>La participación deberá ser voluntaria y cada finca deberá firmar, mediante firma u otra práctica (como para el caso de miembros analfabetos), un contrato para participar en tanto finca comprendida en la unidad de certificación; deberá cumplir los requisitos del estándar y suministrar datos pertinentes para su entrada en el Diario del Establecimiento. Además, cada finca deberá aceptar posibles visitas de auditores y entender su derecho de poder abandonar la unidad de certificación.</p>
	7.1.2 Ingreso de datos en el Diario del Establecimiento de fincas comprendidas en una unidad de certificación	20% antes del primer año de certificación + un nuevo 20% en cada año siguiente	Sí	<p>La plantilla del Diario del Establecimiento deberá ser llenada con información sobre las fincas, tanto la que consta en la planilla de Bonsucro como alguna versión adaptada por el ingenio/región. Los datos a ingresar en el Diario del Establecimiento pueden ser recolectados por agentes de transferencia de conocimientos o llenados por el propio agricultor. El administrador del grupo puede usar la plantilla de Bonsucro en una planilla Excel o en otra fuente de recolección de datos (tal como algún sistema interno de gestión para el sector azucarero u otra aplicación) a condición de que los datos esenciales ingresados en el Diario del Establecimiento queden registrados. En este caso, las preguntas y el formato para el ingreso de datos pueden ser adaptados al lugar. El cumplimiento de este indicador dependerá del grado de precisión de los datos recolectados.</p>

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR BÁSICO	NOTAS
7.2 Capacitación y transferencia de conocimientos	7.2.1 Proveer capacitación a las fincas que se encuentren en la unidad de certificación	20% antes del primer año de certificación + un nuevo 20% en cada año siguiente	-	La capacitación se impartirá a los miembros del grupo (se incluyen los granjeros) en la unidad de certificación. Las sesiones de capacitación serán impartidas por persona(s) competente(s) e incluirán pruebas o exámenes para verificar si se entendieron los contenidos. Para cada capacitación se deberán mantener registros de la misma. Las capacitaciones deberán ser suficientes en cantidad y duración para atender a las necesidades de los miembros de grupos. Las sesiones de capacitación deberán ser claras y fáciles de entender para los miembros de grupos. Los temas de las sesiones de capacitación deberán ser seleccionados por los miembros del grupo. Cuando los granjeros tengan acceso a campos de demostración o a clínicas de campo y las capacitaciones o visitas se lleven a cabo allí, todo ello podrá ser considerado capacitación. La capacitación deberá incluir contenidos sobre buenas prácticas agrícolas o sobre cómo estar en conformidad con los indicadores del presente estándar.
	7.2.2 Deberá haber servicios de transferencia de conocimientos	<500 agricultores por cada funcionario de transferencia de conocimientos	-	Los servicios de transferencia de conocimientos podrán ser brindados por el personal del ingenio, gobierno o por una organización tercerizada. Los servicios de transferencia son un proceso de educación informal dirigido a la población rural. Dicho proceso brinda recomendaciones e información que la ayudará a resolver sus problemas. Los servicios de transferencia también buscan aumentar la eficiencia de las fincas familiares, aumentar la producción y aumentar el nivel de vida de los productores familiares en general.
7.3 Inspección interna	7.3.1 Realizar inspecciones internas para verificar si hay conformidad	Sí	Sí	Cada año, el administrador el grupo deberá seleccionar una muestra de fincas para su inspección. Con esto, se asegura de que las fincas comprendidas en la unidad de certificación mantengan la conformidad con los indicadores básicos (por ej. como mínimo, la raíz cuadrada de una muestra tomada aleatoriamente entre todas las fincas). El objetivo de la inspección interna es brindar un reaseguro de que cada finca comprendida en la certificación grupal está en conformidad con los indicadores básicos del Estándar Bonsucro para Pequeños Agricultores. La inspección interna puede hacerse en base al riesgo o en forma de muestreo. Deberán mantenerse registros de las inspecciones y de las notificaciones de no conformidad de las fincas. Cuando el administrador del grupo estuviera ayudando al agricultor a recolectar información para el Diario del Establecimiento, la inspección interna podrá hacerse durante la misma visita. Cuando se demuestre que un agricultor no cumple con los indicadores básicos del estándar, el mismo será retirado de la unidad de certificación o deberá demostrar que su establecimiento cumple con los requisitos básicos.
7.4 Trazabilidad de volúmenes	7.4.1 Trazabilidad de volúmenes de producción y venta de caña	100% de los agricultores	Sí	El administrador del grupo deberá controlar los datos de producción y ventas de la caña producida por los miembros del grupo, entre ellos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La producción estimada de caña de azúcar por año (toneladas de caña)</li> <li>○ El área total de producción (hectáreas)</li> <li>○ La trazabilidad de la caña de azúcar cosechada en la unidad de certificación deberá hacerse por trimestre</li> </ul>

# ANEXOS

## ANEXO 1 - Definiciones

TÉRMINO	DEFINICIÓN	FUENTE	
Categorías de trabajadores agrícolas	Existe una falta de distinción clara entre las diferentes categorías de trabajadores. En consecuencia, hay muchos tipos de relaciones laborales y formas de participación diferentes de la mano de obra. Las diferentes categorías de trabajadores también varían en cada país y, en algunos casos, un agricultor puede pertenecer a más de una categoría. Muchos pequeños agricultores complementan sus ingresos con salarios que ganan trabajando en grandes fincas comerciales durante los períodos de cosecha.	OIT	
	Resumen de las grandes categorías de trabajadores agrícolas:		
	NO ASALARIADOS	ASALARIADOS	OIT - Documento <i>La Seguridad y la Salud en la Agricultura</i>
	Agricultores de mediana y gran escala	Trabajadores permanentes	
	Agricultores de pequeña escala	Trabajadores temporales y estacionales	
	Agricultores de subsistencia	Trabajadores temporeros	
	Trabajadores familiares no remunerados	Trabajadores subcontratados	
	Cooperativa de agricultores	Ocupantes ilegales	
Arrendatarios y aparceros	Trabajadores sin tierra		
Niño	Cualquier persona menor de 15 años de edad, salvo cuando la legislación local para la edad mínima establezca una edad superior para el trabajo o la escolarización obligatoria, en cuyo caso se aplicaría la edad superior. No obstante, si la edad mínima en la legislación local fuera de 14 años, de conformidad con las excepciones de países en desarrollo en virtud del Convenio 138 de la OIT, se aplicará la edad inferior.	OIT	
	El Convenio 138 (1973) de la OIT sobre la edad mínima establece que la edad mínima de empleo no debe ser inferior a la edad de finalización de la escolaridad obligatoria y, en todo caso, no podrá ser inferior a 15 años. Sin embargo, un país miembro cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados, pueden, en determinadas condiciones, especificar inicialmente una edad mínima de 14 años.	OIT	
Trabajo infantil	Cualquier trabajo realizado por un niño menor de la edad especificada o que tenga la(s) edad(es) especificada(s) en la definición anterior de "niño", excepto lo dispuesto por la recomendación 146 de la OIT.	OIT	
Compañía	La totalidad de cualquier organización o entidad comercial responsable de implementar el estándar.	SA 8000	
La realización de negocios con integridad	Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, entre ellas, la extorsión y el soborno.	Principio 10 Compacto Global de la ONU	
Discriminación	1 El término <i>discriminación</i> incluye--(Art. 1 C111)	Convenio C111 de la OIT	
	(a) toda distinción, exclusión o preferencia en base a raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social que anule o afecte la igualdad de oportunidades o trato en el empleo u ocupación;		
	(b) toda distinción, exclusión o preferencia que anule o afecte la igualdad de oportunidades o el trato en un empleo u ocupación según lo determine el miembro en cuestión luego de consultarlo con el empleador y organizaciones de trabajadores, cuando existan, y con otros organismos apropiados.		
	2. Toda distinción, exclusión o preferencia respecto de un trabajo en particular sobre la base de los requisitos inherentes a éste, no se considerará discriminación.		
	3. A los efectos del presente Convenio, los términos "empleo" y "ocupación" incluyen el acceso a la capacitación profesional, al empleo y a determinadas ocupaciones, y los términos y condiciones de empleo.		

TÉRMINO	DEFINICIÓN	FUENTE
Servicios de transferencia de conocimientos	Los servicios de transferencia de conocimientos son provistos por un funcionario especializado en dichos servicios y se ajustan a cualquiera de las definiciones siguientes:	Food and Agriculture Organisation (FAO), Guide to Extension Training, 1985
	Los servicios de transferencia son un proceso de educación informal dirigido a la población rural. Dicho proceso brinda recomendaciones e información que la ayudará a resolver sus problemas. Los servicios de transferencia también buscan aumentar la eficiencia de las fincas familiares, aumentar la producción y aumentar el nivel de vida de los productores familiares en general.	
	- El objetivo de los servicios de transferencia es cambiar la perspectiva que los granjeros tienen de las dificultades. La transferencia no solo está relacionada con los logros físicos y económicos sino también con el desarrollo de la población rural en sí. Por ello, los agentes de extensión conversan sobre diferentes temas con la población rural; la ayudan a tener una visión más clara de sus problemas y a decidir cómo superarlos.	
	- La transferencia es un proceso de trabajo con la población rural para mejorar sus condiciones de vida. Consiste en ayudar a los agricultores a mejorar la productividad agrícola y a desarrollar sus capacidades para dirigir su propio desarrollo futuro.	
Agricultor	El propietario o administrador de la finca (la persona responsable en la finca).	
Mano de mano de forzosa u obligatoria	Esto se entenderá como todo trabajo o servicio realizado por cualquier persona bajo amenaza de sanciones y para el cual dicha persona no se ofreció voluntariamente.	Convenio C29 de la OIT
	Las formas más comunes de trabajo forzoso u obligatorio: el trabajo forzoso puede tomar muchas formas - algunas impuestas por el Estado, pero la mayoría en la economía privada. El trabajo forzoso puede ser un resultado de la trata de personas y la migración irregular. Los mecanismos de fuerza aplicada incluyen la servidumbre por deudas, la esclavitud, el abuso de las prácticas consuetudinarias y los sistemas de contratación engañosa. Algunas de las formas más comunes de trabajo forzoso incluyen (para una lista completa, consulte el manual de la OIT):	Lucha contra el trabajo forzoso: Un manual para empleadores y empresas, folleto 2
	· Trabajo forzoso por deudas: comúnmente conocido como "trabajo por deudas" en el sur asiático, donde la práctica es más común, pero también conocido como «servidumbre por deudas». .. La servidumbre por deudas se presenta cuando una persona compromete sus servicios o los de los miembros de su familia como garantía de pago a quien le proporciona el préstamo o anticipo.	
	· El trabajo forzoso como resultado de la trata de personas: la trata de personas o el tráfico de personas está a menudo vinculado con el trabajo forzoso. Es alimentado por redes o personas del crimen organizado y puede implicar la contratación engañosa, extorsión y chantaje con fines de explotación laboral.	
	· Trabajo forzoso vinculado a la explotación de los sistemas de contrato de trabajo: esto se puede encontrar en casi todo el mundo actual. Por ejemplo, los trabajadores temporeros se encuentran «en deuda» con un contratista de trabajo debido a las sumas excesivas que se les cobra y con una posibilidad limitada, si es que la tienen, de cambiar de empleador una vez que llegan al país de destino.	
Grupo	La lista de fincas en la unidad de certificación con un organizador definido que ofrece respaldo a las fincas para que puedan obtener la certificación. Puede ser un representante relacionado con el ingenio o una asociación de fincas.	
Administrador del Grupo	Persona o grupo de personas que administra y es responsable de las actividades del grupo para obtener la certificación.	Requisitos comunes de ISEAL para la Certificación de Grupos de Productores (ISEAL)
Trabajo infantil peligroso	El trabajo infantil peligroso se define en el artículo 3 (d) del Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, 1999 (núm. 182), 3D, como el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moral de los niños.	OIT

TÉRMINO	DEFINICIÓN	FUENTE
Alto Valor de Conservación	Los Altos Valores de Conservación (AVC) son valores biológicos, ecológicos, sociales o culturales considerados altamente significativos o cruciales a nivel nacional, regional o global. Todos los hábitats naturales poseen algún tipo de valor de conservación inherente. Esto incluye la presencia de especies poco comunes o endémicas, la provisión de servicios de ecosistemas, los lugares sagrados, o los recursos explotados por residentes locales. Sin embargo, algunos valores son más significativos o importantes que otros, y por este motivo el enfoque de AVC ofrece una manera objetiva de identificar dichos valores para poder mantenerlos o realizarlos. (Ver: www.hcvnetwork.org). Se aplicará como fecha de corte el día 1 de enero de 2008.	
	Los seis Altos Valores de Conservación (AVC):	
	AVC 1 Diversidad de especies: Concentraciones de diversidad biológica que contengan especies endémicas o especies raras, amenazadas o en peligro de extinción, y que sean de importancia significativa a escala global, regional o nacional.	
	AVC 2 Ecosistemas y mosaicos a escala de paisaje: ecosistemas y mosaicos de ecosistemas de gran tamaño a escala de paisaje e importantes a escala global, regional o nacional y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies presentes de manera natural bajo patrones naturales de distribución y abundancia.	
	AVC 3 Ecosistemas y hábitats: ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro de extinción;	
	AVC 4 Servicios eco sistémicos: Servicios básicos del ecosistema en situaciones críticas, como la protección de áreas de captación de agua y el control de la erosión de suelos y laderas vulnerables.	
	AVC 5 Necesidades de las comunidades: sitios y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o grupos indígenas (para sus medios de vida, la salud, la nutrición, el agua, etc.), identificados mediante el diálogo con dichas comunidades o pueblos indígenas.	
	AVC 6 Valores culturales: sitios, recursos, hábitats y paisajes significativos por razones culturales, históricas o arqueológicas a escala global o nacional, o de importancia cultural, ecológica, económica, o religiosa o sagrada crítica para la cultura tradicional de las comunidades locales o pueblos indígenas. También incluye los suelos con un riesgo elevado de almacenamiento significativo de carbono en la tierra como las turberas, los manglares, los pantanos y algunos pastizales 100% nativos y naturales (que no fueron nunca modificados por las actividades humanas).	
Enfermedad laboral	Una enfermedad laboral se contrae como resultado de una exposición prolongada a factores de riesgo que surgen de actividades laborales.	OIT
Operador	Compañía, asociación o grupo que solicita la certificación.	
Fosfato equivalente como medida de eutrofización	Debido a que el fósforo y el nitrógeno difieren en sus efectos sobre la eutrofización, se utiliza una conversión de fosfato equivalente basada en los factores de potencia de 3,06 para el fósforo y 0,42 para el nitrógeno. Si se utilizan 120kg N/has/año y 20kg F/has/año, el cálculo sería $(120 \times 0,42) + (20 \times 3,06) = 112$ kg fosfato/has/año.	ICHEM (2002). Medidas del progreso de desarrollo sostenible. Inst. Chem. Engrs. London.
Período de notificación	Este será de un año, a menos que se acuerde otra cosa. El período deberá incluir una sola estación de molienda completa.	
Servicio compartido	Contratado en forma directa o subcontratado. Incluye mano de obra no permanente y más de un agricultor se beneficia de la de mano de obra suministrada.	
Pequeño agricultor	El agricultor será el responsable de las decisiones sobre la mayor parte de las actividades en la tierra y de que se cumplan los requisitos de elegibilidad definidos en el presente estándar, tales como el de que el área administrada por él sea de menos de 25 hectáreas.	
Significativamente afectados	Un impacto significativo sería evidente si las operaciones de los cultivos o ingenios de caña de azúcar dieran lugar a cambios en el entorno que dieran lugar a (1) que la calidad y/o la cantidad de hábitat en apoyo a una especie en peligro de extinción o en peligro se viera afectada en la medida en que los números y viabilidad de la especie (la clasificación de la lista roja de la UICN) se vieran afectados negativamente, (2) que la conversión, disminución o degradación de la integridad de un hábitat en peligro de extinción fueran tan importantes que provocarían un impacto adverso mensurable en su estado ecológico, según la opinión de un ecologista competente, (3) que el servicio del ecosistema (como el suministro de agua) fuera alterado lo suficientemente como para dar lugar a impactos adversos materiales para las comunidades o los ecosistemas locales (por ejemplo, las corrientes con nutrientes adicionales que cambian la ecología agua abajo o afectan la disponibilidad de agua potable para las comunidades agua abajo).	
Subcontratista/sub-proveedor	Entidad comercial en la cadena de suministro que, directa o indirectamente, proporciona a los proveedores bienes y/o servicios necesarios y usados en/para la producción de los bienes y/o servicios de los proveedores y/o de la compañía'	SA 8000
Proveedor/contratista	Entidad comercial que le proporciona a la compañía productos y/o servicios necesarios y utilizados en/para la producción de bienes y/o servicios de la compañía.	SA 8000
Recuperación teórica de azúcar	La recuperación total (RT) teórica normalizada para el cálculo de la pureza del jugo y el contenido de fibra de la caña se calcula de la siguiente manera: $OR^* = E^* \times BHR^* = 0,98 \times [100 - 20 \times Wp^*C] \times [1,5 \times 50]$	"Good Management Practices for the Cane Sugar Industry" de J Meyer et al., p. 439.
	donde wF,C es el contenido de fibra de la caña en g/100 g y Pj, la pureza del jugo crudo. Además, se espera que todo el azúcar blanco refinado en una refinería de azúcar blanco aumente la pérdida indeterminada en un 0,4% del azúcar en el jugo crudo. Entonces, el factor de 0,98 pasa a ser de 0,976.	

TÉRMINO	DEFINICIÓN	FUENTE
Trabajador	Cualquier persona que realice el trabajo, en forma regular o temporal, para un empleador. Esto incluye la mano de obra tercerizada o familiar.	OIT - Documento <i>La Seguridad y la Salud en la Agricultura</i>
Peores formas de trabajo infantil	Si bien el trabajo infantil toma muchas formas diferentes, una prioridad es eliminar, sin demora, las peores formas de trabajo infantil según lo definido en el artículo 3 del Convenio 182 de la OIT	OIT
Trabajador joven	Cualquier trabajador mayor a la edad de un niño, según la definición anterior y menor de 18 años.	OIT
Símbolos y abreviaciones	DBO demanda biológica de oxígeno	
	DQO demanda química de oxígeno	
	PGA plan de gestión ambiental	
	EIAS evaluación de impacto ambiental y social	
	GR gramos	
	GEI gases de efecto invernadero	
	HAS hectáreas	
	AAVC Áreas de Alto Valor de Conservación	
	KG kilogramos	
	kJ kilojoules	
	kWh kilovatios-hora	
	L litros	
	MJ megajoules	
	EPP equipo de protección personal	
	AR azúcares reductores (invertidos)	
	T toneladas métricas	
	TC toneladas de caña	
ARTI azúcares reductores totales invertidos		
A año		



## ANEXO 2 - Agroquímicos prohibidos

Para acceder a la base de datos en línea de los agroquímicos prohibidos, vea la base de datos de la "IPM coalition's Pesticides Database" en <http://www.ipm-coalition.org/>

INGREDIENTE	NORMATIVA INTERNACIONAL	INGREDIENTE	NORMATIVA INTERNACIONAL	INGREDIENTE	NORMATIVA INTERNACIONAL
CFCs Halones	Prot. de Montreal Prot. de Montreal	Dicloruro de etileno Óxido de etileno	Convenio de Rotterdam Convenio de Rotterdam	(1) Monocrotofós (formulaciones líquidas solubles de la sustancia que supere los 600	Convenio de Rotterdam
Otros compuestos totalmente halogenados	Prot. de Montreal	Fluoroacetamida	Convenio de Rotterdam	g ingrediente activo/l)	
CFCs		HCH (isómeros mezclados) Heptacloro 76-44-8	Convenio de Rotterdam Convenio de Rotterdam	Metamidofós	Convenio de Rotterdam
Tetracloruro de carbono	Prot. de Montreal	Hexaclorobenceno	Convenio de Rotterdam	(Formulaciones líquidas solubles	
1,1,1-Tricloroetano (metilcloroformo)	Prot. de Montreal	Lindano	Convenio de Rotterdam	la sustancia que supere los 600 g	
Hidroc fluorocarbonos	Prot. de Montreal	Compuestos de mercurio, incl. compuestos inorgánicos de mercurio,	Convenio de Rotterdam	ingrediente activo/l)	
Hidrobromofluorocarbonos	Prot. de Montreal	compuestos alquílicos de mercurio		Fosfamidón (Soluble	Convenio de Rotterdam
Bromuro de Metilo	Prot. de Montreal	y alquioxialquil y compuestos arílicos de mercurio		formulaciones líquidas de la sustancia que superen los 1000	
Bromoclorometano	Prot. de Montreal	.		g ingrediente activo/l)	
2,4,5-T y sus sales y ésteres	Convenio de Rotterdam	.		Paration-metilo	Convenio de Rotterdam
Aldrin	Convenio de Rotterdam	Monocrotofós	Convenio de Rotterdam	(concentrados emulsionables (CE) con 19,5 % o más de ingrediente activo y	
Binapacril	Convenio de Rotterdam	Paratión	Convenio de Rotterdam	polvos con 1,5 % o más de ingrediente activo)	
Captafol	Convenio de Rotterdam	Pentaclorofenol y sus sales y ésteres	Convenio de Rotterdam	(1) Paratión (todas las formulaciones – aerosoles, Polvo seco (PS) concentrado emulsionable (CE),	Convenio de Rotterdam
Clordano	Convenio de Rotterdam	Toxafeno	Convenio de Rotterdam	en gránulos (GR) y humectables	
Clordimeform	Convenio de Rotterdam	Polvo seco	Convenio de Rotterdam	polvos (PH)	
Clorobencilato DDT	Convenio de Rotterdam Convenio de Rotterdam	formulaciones que contengan una combinación de:		concentración igual o superior al 10 %,	
Dieldrina	Convenio de Rotterdam	- benomilo en una concentración igual o superior al 7 %, - Carbofurano en una			
Dinitro-orto-cresol (DNOC) y sus sales (tales como sal de amonio,	Convenio de Rotterdam				
sal de potasio y sal de sodio					
.					
Dinoseb y sus sales y ésteres	Convenio de Rotterdam				

e e s t a	s u t a n c i	e s t á n	
1,2-dibromoetano (EDB)	Convenio de Rotterdam	- Tiram en una concentración igual o superior al 15%	Aldrin

INGREDIENTE	NORMATIVA INTERNACIONAL	INGREDIENTE	NORMATIVA INTERNACIONAL	INGREDIENTE	NORMATIVA INTERNACIONAL
alfa hexaclorociclohexano	Anexo A del Convenio de Estocolmo - prohibición	Toxafeno	Anexo A del Convenio de Estocolmo - prohibición	Sulfotep	OMS 1a
beta hexaclorociclohexano *	Anexo A del Convenio de Estocolmo - prohibición	Bifenilos policlorados	Anexo A del Convenio de Estocolmo prohibición	Tebupirimfós	OMS 1a
Clordano	Anexo A Convenio de Estocolmo - prohibición	Endosulfan técnico y sus isómeros relacionados	Anexo A del Convenio de Estocolmo - prohibición	Terbufós	OMS 1a
Clordecona*	Anexo A del Convenio de Estocolmo - prohibición	Aldicarb	OMS 1a	Acroleína	OMS 1b
Dieldrina *	Anexo A del Convenio de Estocolmo - prohibición	Brodifacum	OMS 1a	Alcohol alílico	OMS 1b
Endrina	Anexo A Convenio de Estocolmo - prohibición	Bromadiolona	OMS 1a	Azinfos-etil	OMS 1b
Heptacloro A	nexo A del Convenio de Estocolmo - prohibición	Brometalina	OMS 1a	Azinfos-metil	OMS 1b
Hexabromobifenilo*	Anexo A Convenio de Estocolmo - prohibición	Cianuro de calcio	OMS 1a	Blasticidina	OMS 1b
Éter de hexabromodifenilo* y	Anexo A Convenio de Estocolmo - prohibición	Policlorados	Anexo A Convenio de Estocolmo -	Butocarboxima	OMS 1b
Éter de heptabromodifenilo*				Butoxicarboxima	OMS 1b
Hexaclorobenceno	Anexo A Convenio de Estocolmo - prohibición			Captafol	OMS 1a
Lindano	Anexo A del Convenio de Estocolmo - prohibición			Cloretoxifós	OMS 1a
Mirex*	Anexo A del Convenio de Estocolmo - prohibición			Clormefós	OMS 1a
Pentaclorobenceno	Anexo A Convenio de Estocolmo - prohibición			Clorofacinona	OMS 1a
				Difenacum	OMS 1a
				Difetialona	OMS 1a
				Difacinona	OMS 1a
				Disulfotón	OMS 1a
				EPN	OMS 1a
				Etoprofós	OMS 1a
				Flocumafen	OMS 1a
				Hexaclorobenceno	OMS 1a
				Cloruro mercuríco	OMS 1a
				Mevinfós	OMS 1a
				Paratión	OMS 1a

**Estudio de producción Bonsucro OMS 1b pequeños agricultores / Anexo 2**

				Diclorvos		OMS 1b		
<del>Arseniato de calcio</del>	<del>OMS 1b</del>	<del>Cumafós</del>	<del>OMS 1b</del>	<del>Cumateo</del>	<del>Difotofós</del>	<del>OMS 1b</del>	<del>OMS 1b</del>	<del>OMS 1b</del>
Carbofurán	OMS 1b	Ciflutrina	OMS 1b	Dinoterb			OMS 1b	
Clorfenvinfós	OMS	Beta-ciflutrina	OMS 1b	DNOC			OMS 1b	
1b 3-Cloro-1,2-propanediol	OMS	Zeta-cipermetrina	OMS 1b	Demeton-S-metil	OMS 1b			
bifenilos (PCB)*	prohibición	Paratión-metil	OMS 1a	Edifenfós			OMS 1b	
Éter de tetrabromodifenilo*	Anexo A Convenio de Estocolmo - prohibición	Acetato de fenil mercurio	OMS 1a	Etiofencarb			OMS 1b	
y		Forato	OMS 1a	Famfur			OMS 1b	
pentabromodifenilo		Fosfamidón	OMS 1a	Fenamifós			OMS 1b	
éter*		Fluoroacetato de sodio	OMS 1a	Flucitrinato			OMS 1b	

INGREDIENTE	NORMATIVA INTERNACIONAL
Arseniato de plomo	OMS 1b
Arsenito de sodio	OMS 1b
Cianuro de sodio	OMS 1b
Estricnina	OMS 1b
Fluoroacetamida	OMS 1b
Formetato	OMS 1b
Fosfuro de zinc	OMS 1b
Furatiocarb	OMS 1b
Heptenofós	OMS 1b
Isoxatión	OMS 1b
Mecarbam	OMS 1b
Metamidofós	OMS 1b
Metidatión	OMS 1b
Metiocarb	OMS 1b
Metomil	OMS 1b
Monocrotofós	OMS 1b
Nicotina	OMS 1b
Ometoate	OMS 1b
Oxamil	OMS 1b
Oxidemeton-metil	OMS 1b
Óxido de mercurio	OMS 1b
Pentaclorofenol	OMS 1b
Propetamfós	OMS 1b
Sulfato de talio	OMS 1b
Teflutrina	OMS 1b
Tiofanox	OMS 1b
Tiometón	OMS 1b
Triazofós	OMS 1b
Vamidotión	OMS 1b
Verde de París	OMS 1b
Warfarina	OMS 1b

INGREDIENTE	NORMATIVA INTERNACIONAL

The Wenlock  
50-52 Wharf Road  
London N1 7EU,  
Reino Unido

+44 (0)20 3735 8515  
info@bonsucro.com  
**bonsucro.com**